

AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN CON SOBREDIMENSIÓN



N° AUTORIZACION	N° SOLICITUD	INGRESO
57	95951	19/08/2015
REGIÓN DE TRAMITE : XI REGIÓN		

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOC. DE TRANSPORTES ALIRO GUARDA MUNDACA LTDA.

RUT EMPRESA	: 76059250-1	N°	: SIN
REGIÓN	: X REGIÓN	FONO	: 02-8574279
COMUNA	: PUERTO MONTT	CIUDAD	
DOMICILIO	: CERRO TRONADOR, ALTO LA PALOMA EMAIL: agimstgo@yahoo.com		

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA : CONTENEDOR DE 80 PIES CON ASPAS EOLICAS

PESO EN TONELADAS Carga ▶ : 21.70 Tara ▶ : 18.00 PBT ▶ : 39.7

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ : XI REGIÓN	Destino ▶ : XI REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ : COYHAIQUE	Destino ▶ : COYHAIQUE
LOCALIDADES	Origen ▶ : PUERTO CHACABUCO	Destino ▶ : RECTA FOITZICK KM 3

RUTA A RECORRER : RUTA X-240 (68) Y RUTA 7 (15).

TOTAL DE K.M : 83 Fecha Aprox. Viaje : 21/08/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES AUTORIZADAS

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ : 2.50	Carga ▶ : 2.40	Total ▶ : 2.50
ALTO (mts)	Plataforma ▶ : 1.50	Carga ▶ : 2.60	Total ▶ : 4.1
LARGO (mts)	Plataforma ▶ : 24.00	Carga ▶ : 24.00	Total ▶ : 29.50

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehículo ▶ : FTBT-64 Semiremolque ▶ : JH-4789 Remolque ▶ :

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	: 3.50		: 17.00
TIPO DE EJES	(S) :: (D) (D) :: (D) (D) (D)		
PESOS X EJES	4.50	14.50	20.70
N° DE RUEDAS	2	8	12
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.40	1.40

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control CIRCULACIÓN. Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver inpedida su circulación, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare.

OBSERVACIONES ▶ EN REGIÓN DE AYSÉN TRANSPORTE CON SOBREDIMENSIÓN DEBE HACERSE CON ESCOLTA POLICIAL. 1º TRANSPORTE DEBE EFECTUARSE CON EQUIPOS ESPECIALES (DOLLY O RAMPLA EXTENSIBLE DIRECCIONABLE). 2º TOMAR PRECAUCIONES EN LA RUTA: AL CRUZAR PUENTES PASAR POR EL CENTRO Y SOLO. 3º ESCOLTA DEBE CONTROLAR PASADAS. 4º INFORMAR HORARIO DE SALIDA A VIALIDAD: 672572142 Ó 672572143.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ : 21/08/2015 FECHA HASTA ▶ : 22/08/2015

COD. AUTORIZACIÓN: 732015821-913-2011 - 3792-2008-04201002817

JORGE DE LA ROSA
INGENIERO CIVIL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE AYSÉN

(Firma)
Firma jefe Depto. Pesaje

GOBIERNO DE **CHILE** **Solicitud de Permiso Especial de Circulación de Sobredimensión**

N° SOLICITUD
95951

INGRESO
19/08/2015

REGION DE TRAMITE
XI REGION

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL : SOC. DE TRANSPORTES ALIRO GUARDA MUNDACA LTDA.

RUT EMPRESA : 76059250-1

N°

S/N

REGION : X REGION

FONO

02-8574279

COMUNA : PUERTO MONTT

CIUDAD

DOMICILIO : CERRO TRONADOR , ALTO LA PALOMA

EMAIL@ : agmstgo@yahoo.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA : CONTENEDOR DE 80 PIES CON ASPAS EOLICAS

PESO EN TONELADAS : Carga ▶ : 21.70

Tara ▶ : 18.00

PBT ▶ : 39.7

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES : Origen ▶ XI REGION Destino ▶ XI REGION

COMUNAS : Origen ▶ COYHAIQUE Destino ▶ COYHAIQUE

LOCALIDADES : Origen ▶ PUERTO CHACABUCO Destino ▶ RECTA FOITZICK KM 3

RUTA A RECORRER : RUTA 240, RUTA 7

TOTAL DE K.M : 80

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) : Plataforma ▶ 2.50 Carga ▶ 2.40 Total ▶ 2.50

ALTO (mts) : Plataforma ▶ 1.50 Carga ▶ 2.60 Total ▶ 4.1

LARGO (mts) : Plataforma ▶ 24.00 Carga ▶ 24.00 Total ▶ 29.50

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES : Vehiculo ▶ FTBT-64 SemiRemolque ▶ JH-4789 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS : 3.50 (S) (D) (D) (D) (D) 17.00

TIPO DE EJES : 4.50 (S) (D) (D) (D) (D) 17.00

PESOS X EJES : 2 8 12

DISTANCIAS ENTRE EJES : 0 1.40 1.40

RESPONSABILIDAD
El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte o carga que se autoriza pueda ocasionar a obras de arte, vehículos y/o terceros , liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare.

FIRMA SOLICITANTE
R.U.T
7744621-4

GUILLERMO HERNAN RAMIREZ ROMAN

Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2015
Informaciones en la región de trámite ó www.vialidad.cl, banner sobrepeso / sobredimensión

Jorge Godoy Nuñez (Vialidad)

De: INGRID IVETTE MORALES PAREDES [ingridmorales.agm@gmail.com]
Enviado el: viernes, 21 de agosto de 2015 17:38
Para: Sergio Barria Barria (Vialidad)
CC: Oscar Vasquez Olivares (Vialidad); Mauricio Barria Haro (Vialidad); Felipe Karmy Peñaloza (Vialidad); Jorge Godoy Nuñez (Vialidad)
Asunto: Re: CERTIFICACIÓN TRANSPORTES AGM

Don Sergio,
Se agradece su autorización.
Estamos preparados para solucionar cualquier eventualidad.
Atte.
Ingrid Morales
AGM Pto. Montt

El 21 de agosto de 2015, 16:08, Sergio Barria Barria (Vialidad) <sergio.barria@mop.gov.cl> escribió:

Conforme, se otorgará el permiso teniendo presente que la responsabilidad de resguardar la seguridad y de no interrumpir el tránsito, será responsabilidad de la empresa, así como de disponer de los recursos humanos y técnicos para solucionar los problemas que se pudieran presentar en la ruta.

Atte., Sergio Barria

Director Regional de Vialidad (S)

De: INGRID IVETTE MORALES PAREDES [mailto:ingridmorales.agm@gmail.com]
Enviado el: viernes, 21 de agosto de 2015 17:01
Para: Sergio Barria Barria (Vialidad)
CC: Felipe Karmy Peñaloza (Vialidad)
Asunto: CERTIFICACIÓN TRANSPORTES AGM

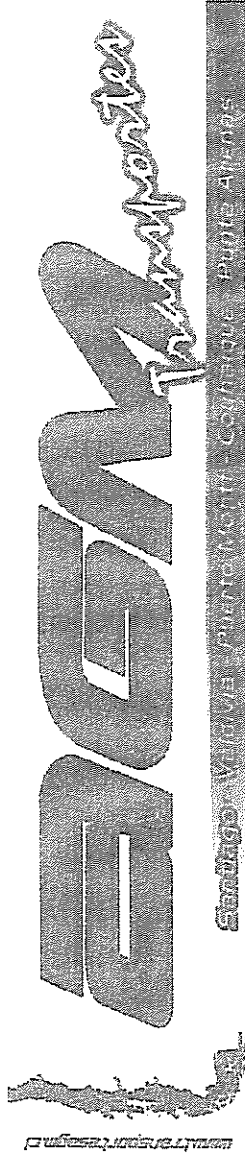
Estimados,

Adjunto documento, que acredita nuestra responsabilidad para la mantención del libre tránsito en ruta Chacabuco- Coyhaique en el traslado de equipos de transportes AGM con carga.

Atenta a su confirmación.

Ingrid Morales

Transportes AGM Pto. Montt



Puerto Montt, 21 de Agosto del 2015

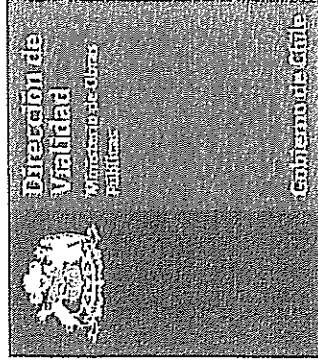
Señores
MOP Vialidad
AT: Sr. Sergio Barria
PRESENTE

Junio con saludarlo, por intermedio de la presente, se solicita autorización para transitar en el tramo Chacabuco a Recta Foitzick km 3, de la ciudad de Coyhaique, 8 equipos de Transportes AGM con carga.

Certificamos, que el tránsito por la ruta está totalmente coordinado y resguardado, para asegurar la mantención de la vía con libre tránsito. En el caso de que ocurriese algún inconveniente contamos con la preparación, personal, vehículo de apoyo y medios para asistir y solucionar en forma rápida la reanudación de la circulación normal.

Esperando contar con su aprobación, se despide cordialmente.

Claudio Garda
Móvil 90 781 472
65-277 25 10
AGM TRANSPORTES
PTO MONTT

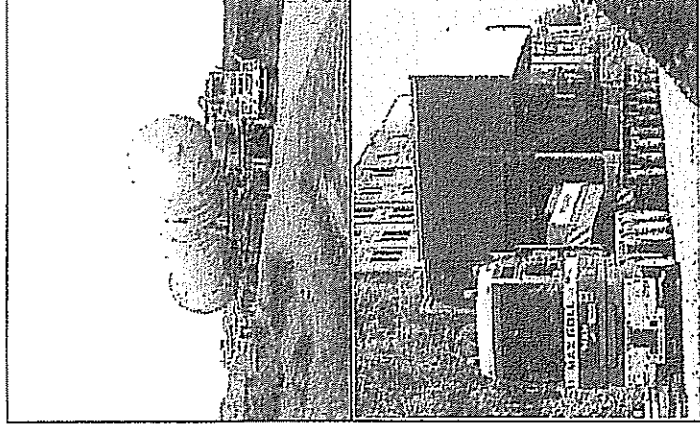


MANUAL DE AUTORIZACIONES PARA TRANSPORTES ESPECIALES

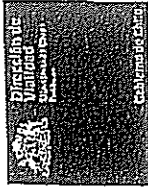
SOBREPESO

SOBREDIMENSION

SOBREPESO CON SOBREDIMENSION



SEPTIEMBRE 2014



TRAMITADA
10 SEP 2014
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

REF: APRUEBA MANUAL DE AUTORIZACIONES PARA TRANSPORTES ESPECIALES.

SANTIAGO, 10 SEP 2014

VISTOS

El decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, el decreto supremo MOP N° 158 de 1980, el decreto supremo MOP N° 19 de 1984, el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley del tránsito, Resolución N° 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO

Que es necesario definir y uniformar los procedimientos a seguir para el otorgamiento de autorizaciones para la circulación de vehículos, con y sin carga, con dimensiones y/o pesos superiores a los máximos establecidos por la legislación vigente.

R E S U E L T O:
(EXENTO)

D.V. N° 4491 /

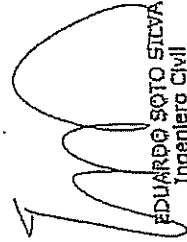
1. APRUEBASE: El Manual de Autorizaciones Para Transportes Especiales de la Dirección de Vialidad.

2. INSTRÚYESE: al Subdirector de Mantenimiento, al Jefe del Departamento Nacional de Pesaje de la Dirección Nacional de Vialidad, a los Directores Regionales y Jefes Provinciales, disponer su aplicación en concordancia con las atribuciones que le han sido delegadas.

3. ESTABLÉCESE, que este Manual tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Subdirección de Mantenimiento, Direcciones Regionales, Departamento Nacional de Pesaje y Jefes Provinciales de la Dirección de Vialidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


EDUARDO SOTO SILVA
Ingeniero Civil
Director de Vialidad (S)

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y RECLUTAMIENTO	
DEPART. CONTABIL.	
DIR. DEPART. C. GENERAL	
DIR. DEPART. ESPECIALIZADO	
SUB. DEPART. LEGAL Y JURIDIC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VIALIDAD	
SUB. DEPART. HUMANOS	
REFERENDACION	
DIR. DEPART. JURIDICO	\$
DIR. DEPART. LEGAL Y JURIDIC.	\$
DIR. DEPART. CONTABIL.	\$
DIR. DEPART. C. GENERAL	\$
DIR. DEPART. ESPECIALIZADO	\$
SUB. DEPART. LEGAL Y JURIDIC.	\$
DIR. DEPART. AUDITORIA	\$
DIR. DEPART. VIALIDAD	\$
SUB. DEPART. HUMANOS	\$
DESDE EL DIA: _____	



IVS/RES
DISTRIBUCION:
- Sres. Directores Regionales de Vialidad
- Sres. Subdirectores-DV
- Departamento Nacional de Pesaje-DV
- Sres. Jefes Provinciales
- Sres. Jefe Divisiones -DV
- Secretaría Técnica
- Oficina de Partes D.V.
Proceso: 8101993

- Ancho Máximo

La Resolución N° 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establece un ancho máximo de 2,60 m. para todos los vehículos. Por razones de seguridad se debe exigir anchos de plataforma según Tabla VI.

Tabla VI
Ancho Máximo de la Carga según Ancho de Plataforma

Ancho de Plataforma [m]	Ancho Máximo de la Carga [m]
$> 2,6 \leq 2,7$	3,7
$> 2,7 \leq 2,8$	3,8
$> 2,8 \leq 2,9$	3,9
$> 2,9 \leq 3,0$	4
$> 3,0 \leq 3,2$	4,5
$> 3,2 \leq 3,4$	6,4
$> 3,4$	$> 6,4$

Para casos en que el apoyo de la carga sobre la plataforma, sea menor que el ancho de la carga y no cumpla con lo indicado en Tabla VI, se podrá autorizar la circulación, excepcionalmente, previa presentación y aprobación de un estudio de estabilidad de la carga.

- Largo Máximo

El largo máximo permitido, por la Resolución N° 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para el tracto-camión con semirremolque es de 18,60 m. y para el camión con remolque o cualquier otra combinación es de 20,50 m. Con el fin de asegurar que los vehículos, para el transporte de cargas largas, sean los adecuados se han definido los largos máximos permitidos de las cargas en función del largo de la plataforma según se observa en la Tabla VII.

Tabla VII
Largo Máximo según Largo de Plataforma

Largo de Plataforma [m]	Largo Máximo de la Carga [m]
<13,00	Igual a plataforma
≥13	10%

Para las cargas de grandes dimensiones en el largo, como vigas, tubos y algunos tipos de estructuras, el transporte debe efectuarse con un equipo especial (dolly o rampa extensible direccional) que permita efectuar giros en zona de curvas con mayor seguridad que los vehículos convencionales y variar la altura en caso de ser necesario.

El transporte de neumáticos de diámetro total mayor a 2,6 m. se deberá realizar en equipos especialmente diseñados para este efecto (Neumáticos), ubicados en posición vertical y compartimentada, lo que ofrece mayor seguridad para su desplazamiento.

Las exigencias señaladas en los dos últimos párrafos, serán aplicadas a partir de Enero de 2015.

4.2.7 Revisión de Solicitudes de Sobredimensión

El funcionario revisor de la Dirección de Vialidad con nivel 3 del sistema SPS del Departamento de Pesaje y Direcciones Regionales deberá verificar que se cumpla lo establecido en Tablas V, VI y VII, además la indivisibilidad de la carga y su descripción.

Posteriormente el funcionario, nivel No 4 del sistema SPS del Departamento de Pesaje o de las Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales de la Dirección de Vialidad, con la atribución de autorizar la circulación, aprueba la solicitud quedando disponible en el sistema SPS, por un período de 90 días, para que el usuario obtenga la autorización.

El plazo de revisión de las Solicitudes de Sobredimensión será de cinco días hábiles a contar de la fecha de ingreso al sistema SPS.

En el caso de solicitudes de sobredimensión que requieran estudio de ruta, el plazo de revisión del estudio será de cinco días hábiles a contar de su recepción, la que deberá quedar registrada en el sistema SPS, en el campo observaciones intranet.

Los días de vigencia de las autorizaciones, se determinarán según la distancia a recorrer, a razón de 200 Km. diarios y 100 Km diarios para aquellos transportes que deban circular con escolta policial.

No obstante, se podrá autorizar una vigencia hasta 30 días, en el caso de vehículos vacíos, maquinaria agrícola y vehículos con una misma carga, recorrido, origen y destino.

Jorge Godoy Nuñez (Vialidad)

De: Guillermo Ramírez / AGM STGO. [gramirez@transportesagm.cl]
Enviado el: viernes, 21 de agosto de 2015 15:10
Para: Jorge Godoy Nuñez (Vialidad)
CC: george urzua
Asunto: Fwd: PERMISOS SOLICITADOS PARA TRAMO PTO CHACABUCO - RECTA FOITZICK

*Guillermo Ramírez Román
Transportes AGM
Sucursal Santiago
77589496*

----- Mensaje reenviado -----

De: **Guillermo Ramírez / AGM STGO.** <gramirez@transportesagm.cl>
Fecha: 21 de agosto de 2015, 11:09
Asunto: Re: PERMISOS SOLICITADOS PARA TRAMO PTO CHACABUCO - RECTA FOITZICK
Para: jorge.godoy.nunez@mopt.gov.cl
Cc: [george urzua <georgeurzua@hotmail.es>](mailto:georgeurzua@hotmail.es), Claudio Guarda <cege_claudioguarda@yahoo.com.ar>, JAVIER <nestojavier@hotmail.com>, Victor Ulloa <vulloa@transportesagm.cl>

Don Jorge:

En cuanto a lo que puedo aportar sobre características de los equipos, le comento que todos estos son especiales para este tipo de faena, son rampas extensibles con medidas especiales.

Tambien le cuento que este trabajo que estamos realizando es un proyecto de prueba de un Parque colico para generacion de energia no contaminante, que si da resultado beneficiará directamente a todas nuestras futuras generaciones, partiendo por la Zona de Aysen.

Por lo anterior ruego a usted ayudarnos con lo que esté a su alcance, para llegar a buen término con este desafío.

Por ultimo, ruego a usted modificar la solicitud N° 95951, en cuanto a los pesos por ejes.

Dice : en 3er conjunto 17,00 toneladas

Debe decir: en 3er conjunto 20.70 toneladas.

Desde ya muy agradecido

Atte
*Guillermo Ramírez Román
Transportes AGM
Sucursal Santiago
77589496*

El 21 de agosto de 2015, 12:01, Claudio Guarda <cege_claudioguarda@yahoo.com.ar> escribió: